

RESOLUCIÓN No. 776 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**, de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 SCRD, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 271 del 07 de mayo de 2025 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, dispuso los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación los cuales se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/864>.*

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural en mención se estableció la disponibilidad de diez (10) incentivos económicos por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000)** para cada uno, distribuidos de la siguiente manera: *Comunidades negras afrocolombianas: tres (3) incentivos, Pueblo Raizal: un (1) incentivo, Pueblo Palenquero: un (1) incentivo, Pueblo Rrom o gitano: dos (2) incentivos, Pueblos Indígenas: dos (2) incentivos, y Pueblo Indígena Muisca de Bosa: un (1) incentivo*, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 971 del 25 de marzo de 2025, por un valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$250.000.000)** expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el 17 de junio de 2025, la entidad procedió a publicar el listado de iniciativas inscritas de la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**; para el cierre de la invitación

RESOLUCIÓN No. 776 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**, de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”*

cultural, se inscribieron en total 41 iniciativas.

Que el 23 de junio de 2025, la SCRDR procedió a publicar el listado de iniciativas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar en la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**, para lo cual, los participantes requeridos contaban hasta el 26 de junio de 2025 a las 5:00 pm para realizar las acciones correspondientes.

Que el 03 de julio de 2025, la entidad publicó listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, evidenciando que 35 iniciativas quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

Que de conformidad con las condiciones y requisitos de participación de la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**, los jurados seleccionados realizaron el proceso de la evaluación y deliberación de las iniciativas habilitadas, y mediante acta de recomendación con radicado 20252200419713 del 11 de agosto de 2025, registraron los puntajes correspondientes a las iniciativas ganadoras y además recomendaron las iniciativas suplentes, en caso que se presente restricciones de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

Que los ganadores deberán enviar los documentos indicados en las condiciones señaladas en el acápite “Compromisos de los seleccionados”, y manifestar si aceptan o no el incentivo económico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7965 denominado **“Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C.”**, a la Subsecretaría de Gobernanza.*

RESOLUCIÓN No. 776 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**, de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”*

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para otorgar seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

PUEBLO ÉTNICO	CÓD. INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL	PUNTAJE FINAL	VALOR INCENTIVO
Comunidades negras afrocolombianas	30841	Agrupación	Guardianas de los saberes	C.C. 1.017.169.257	MAILY YISETH GONZÁLEZ IBARGUEN	96,33	\$25.000.000
Pueblos Indígenas	30894	Agrupación	Cabildo de los Pastos en Bogotá	C.C. 1.019.111.628	CATALINA ALEXANDRA HERRERA CARANGUAY	96,33	\$25.000.000
Comunidades negras afrocolombianas	30824	Agrupación	Artivismo Negro	C.C. 1.030.583.694	JULIÁN DAVID GARCÍA CÁRDENAS	96	\$25.000.000
Pueblo Indígena Muisca de Bosa	30862	Persona jurídica NIT	CABILDO INDÍGENA	C.C. 1.010.202.954	DAVID FELIPE HENAO NEUTA	96	\$25.000.000



RESOLUCIÓN No. 776 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**, de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”*

		830.136.900-1	MUISCA DE BOSA				
Comunidades negras afrocolombianas	30823	Persona jurídica NIT. 901.280.687-8	LA FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ECOS DE COLOMBIA FAECO	C.C. 1.026.288.423	DALIA MARITZA VALENCIA ARAGÓN	94,33	\$25.000.000
Pueblos Indígenas	30870	Agrupación	Colectivo Namuiwam	C.C. 48.659.903	MARÍA ANTONIA YALANDA CALAMBAS	91,67	\$25.000.000
Pueblo Palenquero	30882	Persona jurídica NIT 901.455.997-9	ASOCIACIÓN KUAGRO MONA RI PALENGE ANDI BAKATA	C.C. 73.578.053	LUIS GERARDO MARTÍNEZ MIRANDA	86,33	\$25.000.000
Pueblo Rrom o Gitano	30330	Persona jurídica NIT 830.075.326-9	PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO ROM (GITANO) DE COLOMBIA PROROM	C.C. 1.030.549.184	JULIÁN DAVID CRISTO VERA	84	\$25.000.000
Pueblo Raizal	30848	Persona jurídica NIT 900.029.747-4	ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD RAIZAL CON RESIDENCIA FUERA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - ORFA	C.C. 40.987.259	LIZETH CAROLINA JARAMILLO DAVIS	81	\$25.000.000
Pueblo Rrom o Gitano	30836	Agrupación	Ame Le Rrom	C.C. 1.022.372.431	DANIEL CRISTO GÓMEZ	74,67	\$25.000.000





RESOLUCIÓN No. 776 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**, de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”*

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las iniciativas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

PUEBLO ÉTNICO	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	PUNTAJE FINAL
Comunidades negras afrocolombianas	30246	Persona jurídica NIT 901.029.908-7	RAZA, VOZ Y ESPERANZA - RVE	C.E. 313.233	Luis Antonio Caicedo Sevillano	90,33
Comunidades negras afrocolombianas	30883	Persona jurídica NIT 901.860.227-2	ZARABANDA DANZA AFRO - ZDA	C.C. 6.804.274	Rodolfo Rene Arriaga Rivas	88,67

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los ganadores de la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”** por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 971 del 25 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso del incentivo económico, de conformidad con los porcentajes establecidos en los términos de la invitación cultural, así:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del





RESOLUCIÓN No. 776 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**, de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”*

incentivo económico, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.

- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del incentivo económico, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del proponente seleccionado y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCR.D.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por cada uno de los ganadores del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores del incentivo deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Persona jurídica

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.



RESOLUCIÓN No. 776 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**, de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”*

- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

Agrupación

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que



RESOLUCIÓN No. 776 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**, de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”*

haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir con los compromisos establecidos en las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución de la invitación es hasta el 14 de noviembre de 2025, de conformidad con el cronograma señalado en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario



RESOLUCIÓN No. 776 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**, de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”*

o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y de Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento, la Dirección de Asuntos Locales y de Participación, y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de agosto (08) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza



RESOLUCIÓN No. 776 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**, de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”*

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Nelson Eduardo Cortes Castillo - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento. Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento. Andrés Felipe Jara Moreno – Director de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión	Héctor Ricardo Ojeda - Jefe (E) Oficina Jurídica.

Documento 20252200440203 firmado electrónicamente por:	
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 21-08-2025 15:31:22
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 21-08-2025 14:11:56
Ana María Boda Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 21-08-2025 16:29:38
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 21-08-2025 16:16:08
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 21-08-2025 13:14:10
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 21-08-2025 12:38:21
Nelson Eduardo Cortes Castillo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 21-08-2025 12:32:25
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 21-08-2025 22:06:40



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20252200440203

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20252200440203

Fecha: 21-08-2025

RESOLUCIÓN No. 776 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural - Comunicación Étnica 2025”**, de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”*

7f378d6cfd42b42c00be63d1cbfcdfeed8f37c84707795887e6579f921c1e871
Codigo de Verificación CV: 35e5b

